



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 29 de mayo del 2020.

### VISTOS:

El Informe N° 046-2020-LVMB-SGGMA-GDUAATT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, que presenta la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, señalando que la ley 29325 en su artículo 7, prescribe "Las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional o Local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional de la OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental) estas entidades, en su calidad de EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente ley y otras normas en materia ambiental así como las disposiciones que dicte la OEFA como ente rector del referido Sistema", presentando la propuesta del Plan para su aprobación mediante resolución, conforme lo establecen los lineamientos legales.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, tiene como objetivo general: lograr una protección eficaz de los componentes ambientales, recursos naturales y protección de las personas, así como diagnosticar y plantear estrategias de solución para una mejora de la calidad de vida.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28611 Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación e la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Que, en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, define a este Plan, como el instrumento a través del cual cada EFA, planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de estos lineamientos; en el artículo 8, señala el procedimiento de aprobación y modificación del PLANEFA, indicando que su aprobación se formaliza mediante resolución del titular de la EFA, en este caso la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 27972, las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, concordante con lo previsto en el artículo 82 de la misma ley que establece como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las siguientes: 13 Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Por otra parte se tiene lo previsto en el artículo 73 del mismo marco legal citado, que señala que el rol de las Municipalidades provinciales comprende: d) Emitir las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

Que, de acuerdo con el Informe Legal N°259-2020-GAJ/GM/MPMN, del 12-03-2020, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, guarda armonía con la normativa citada en los considerandos anteriores, por lo que corresponde aprobar el citado Plan, mediante Acto Resolutivo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con el Informe N° 271-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 04-05-2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que según la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en sus artículos 15 y 16, el "Pliego registra la información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el "Modulo de Programación Multianual" hasta 26 de junio 2020, cuya aprobación del PIA es hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, por lo que, con los actuados, documentos e información y encontrándose en el inicio de la etapa de Formulación y Programación del Presupuesto para el año 2021, 2022 y 2023, se otorga la "Previsión Presupuestal" para la propuesta del Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según detalle que se expondrá en la parte resolutive de este acto.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, en el artículo 1 numeral 27 delegándose la facultad de: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Previsión Presupuestal: S/ 64,900.00 soles.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilita, siendo responsables de la ejecución la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, por lo que la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, ejecuten, en su oportunidad, el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad establecida para dichos fines.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

SGP  
GAJ  
GA  
SPH  
CDJ/AT  
SGGMA  
OTIE